

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.  
2015-2017

CONTRATO NO. 1

PROGRAMA DE SUBSIDIO AL FERTILIZANTE PARA EL  
CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA – VERANO 2016

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FERTILIZANTES

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FERTILIZANTES, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA UNION**, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN SE DENOMINARÁ EL GOBIERNO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL C. AVIUD ROSAS RUIZ Y POR **COMERCIALIZADORA “EL ANGEL”**, A QUIEN SE DENOMINARA EL PROVEEDOR, POR CONDUCTO DEL, **C. JOSE ANGEL ZAMORA LORENZO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL GOBIERNO MUNICIPAL:

A) QUE LAS EROGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO SE FINANCIARAN CON RECURSOS DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016.

B) QUE ESTA CONTRATACIÓN SEA ADJUDICÓ CON APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES MUNICIPAL, Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FERTILIZANTE 2016, MEDIANTE INVITACIÓN FUNDADA EN ANTECEDENTES Y MERITOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

C) QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.

D) QUE ES SU INTENCIÓN ADQUIRIR DE EL PROVEEDOR, LOS PRODUCTOS QUE REQUIERE PARA EJECUTAR ACCIONES PRIORITARIAS EN SU MUNICIPIO DENTRO DEL PROGRAMA ANOTADO EN EL RUBRO DE ESTE DOCUMENTO; POR LO CUAL LOS PEDIDOS, EL SUMINISTRO Y CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL PROVEEDOR, SERÁN SUPERVISADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE REALIZARLAS EN CUALQUIER TIEMPO, POR SI MISMO O POR QUIEN DESIGNE PARA TAL EFECTO.

E) QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UIM-850101-TI1 DOM. CONOCIDO LA UNION, GRO.

## II.- DECLARA EL PROVEEDOR

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS CIVILES Y MERCANTILES, A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS COMO EL QUE HOY SUSCRIBE, ADEMÁS DE CONTAR CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y POSIBILIDADES TÉCNICAS PARA SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTA COMPRA EN EL TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL FERTILIZANTE PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA – VERANO 2016.

E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: AV. LAS PALMAS MZA. 33 S/N LOTE 19, COL. COMUNAL MORELOS, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN.

III.- AMBAS PARTES ESTÁN EN ESTERNAR SU INTERÉS PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### I.- OBJETO

**1.1.** EL PROVEEDOR VENDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA UNION, GUERRERO, LOS FERTILIZANTES ADELANTE DESCRITOS DE ACUERDO A LOS IMPORTES QUE ASI MISMO SE SEÑALAN Y CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS CON FECHA 09 DE MARZO DE 2016. SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL COMPARECIENTE, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DE ESTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR:

A) \$2,022,000.00 (DOS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.). TASA CERO DEL I.V.A., RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE 168.50 TONELADAS DE FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO BLANCO  $(\text{NH}_4)_2 (\text{SO}_4)$ , 20.5 DE NITRÓGENO PRESENTACIÓN EN SACOS CON CINCUENTA KILOGRAMOS NETOS CADA UNO, CON UN PRECIO UNITARIO POR TONELADA, A RAZÓN DE \$8,000.00 = \$1,348,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), FERTILIZANTE DAP (18-46-00) 33.70 TONELADAS A RAZÓN DE \$14,800.00 = \$498,760.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Y 674.00 DOSIS DE BIOFERTILIZANTE A RAZON DE \$260.00 = \$ 175,240.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

**1.2.** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CONTRATADOS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

**1.3.** EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS LOCALIDADES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A EL PROVEEDOR, PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR LA CANTIDAD DE ARTÍCULOS CONTRATADOS, DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DESTINADA AL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL FERTILIZANTE PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA - VERANO 2016.

**2.- PRECIO**

2.1. LAS PARTES ACUERDAN COMO PRECIO UNITARIO POR TONELADA, LA CANTIDAD ANOTADA EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE LA CLÁUSULA I.I.

2.2. LAS PARTES ACUERDAN COMO PRECIO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA CANTIDAD DE \$2,022,00.00 (DOS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N). POR 168.50 TONELADAS DE SULFATO DE AMONIO, 33.70 TONELADAS DE DAP 18-46-00 Y 674.00 DOSIS DE BIOFERTILIZANTE.

### 3. FORMA DE PAGO.

3.1. EL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, EFECTUARÁ LOS PAGOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE LUNES A VIERNES, MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A FAVOR DEL PROVEEDOR.

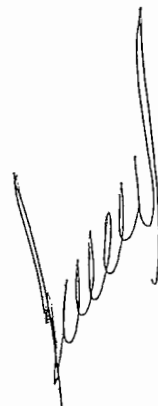
### 4. LUGAR DE ENTREGA.

4.1. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS SEGÚN LA CLÁUSULA I.I. DE ESTE CONTRATO; EN LA MODALIDAD LIBRE A BORDO EN LOS LUGARES QUE SE SEÑALEN EN EL ANEXO ÚNICO A ESTE CONTRATO, MISMO QUE TAMBIÉN SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

4.2. QUEDARÁ A CARGO DEL EL PROVEEDOR DETERMINAR EL O LOS MEDIOS DE TRANSPORTE EMPLEADOS QUE GARANTICEN EL TRASLADO DE LOS BIENES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS RESPECTIVOS PARA LA MERCANCÍA EN TRÁNSITO Y TODOS AQUELLOS GASTOS QUE GENERE SU TRANSPORTACIÓN DESDE LA PLANTA O ALMACÉN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL APARTADO ANTERIOR.

### 5. TIEMPO DE ENTREGA

5.1. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS CONTRATADOS, EN UN PERIODO QUE INICIARÁ A MÁS TARDAR, A LOS TRES DIAS HÁBILES DE HABER RECIBIDO EL PRIMER PAGO PARCIAL, Y TERMINARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DIAS.



5.2. EL GOBIERNO MUNICIPAL SEÑALA COMO PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR LOS FERTILIZANTES, ALAS MENCIONADAS EN EL ANEXO ÚNICO A ESTE CONTRATO.

## 6. GARANTÍAS DE CALIDAD

6.1. CUALQUIER CONVENIO POSTERIOR DEBERÁ QUEDAR GARANTIZADO EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

## 7. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1. EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE TODOS LOS BIENES SUMINISTRADOS AL TENOR DE ESTE CONTRATO SON NUEVOS, SIN USO, DEL MODELO MÁS RECIENTE O ACTUAL, E INCORPORAN TODAS LAS MEJORAS RECIENTES EN DISEÑO Y MATERIALES.

7.2. EL PROVEEDOR RESPONDERÁ DE LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS EN LA MANO DE OBRA O EN LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DURANTE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, A TRAVÉS DE LA GARANTÍA QUE OTORGUE CONFORME A LA CLÁUSULA 6.I.

## 8. INSPECCIONES Y PRUEBAS

8.1. EL GOBIERNO MUNICIPAL Y/O DE QUIEN DESIGNE EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS, TENDRÁN EL DERECHO DE INSPECCIONAR Y/O PROBAR LOS BIENES A FIN DE VERIFICAR SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO. LA INSPECCIÓN O PRUEBA REFERIDA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

8.2. SI LOS BIENES INSPECCIONADOS O PROBADOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE NEGOCIO JURÍDICO, EL GOBIERNO MUNICIPAL PODRÁ RECHAZARLOS Y EL PROVEEDOR DEBERÁ, SIN CARGO ALGUNO, REEMPLAZARLOS O INTRODUCIRLES

TODAS LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS ORIGINALMENTE.

8.3. EL REEMPLAZO O LAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONCLUIR A LOS CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE EL GOBIERNO MUNICIPAL EN CASO CONTRARIO, A ELECCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR LA PENA CONVENCIONAL PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO O REEMBOLSAR LOS IMPORTES PAGADOS POR EL ARTÍCULO DEFECTUOSO.

8.4. LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES NO EXIME AL PROVEEDOR DE SUS OBLIGACIONES DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LOS VIVOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTE CONTRATO.

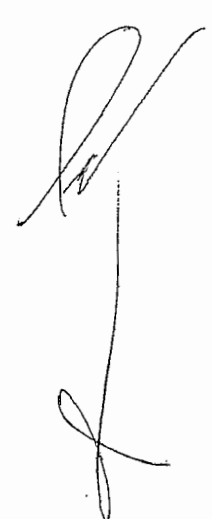
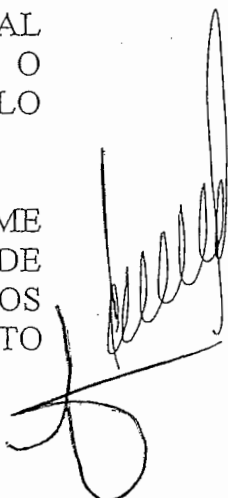
#### 9. GARANTÍA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1. EL PROVEEDOR, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE Y RELEVARÁ A EL GOBIERNO MUNICIPAL RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN O DEMANDA QUE SE ENTABLE EN SU CONTRA POR CUESTIONES QUE VERSEN SOBRE DERECHOS DE PATENTE, INVENCIÓN O CUALQUIER OTRA PRERROGATIVA DE CARÁCTER EXCLUSIVO QUE PRETENDA PERSONA ALGUNA SOBRE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### 10. RESPONSABILIDADES LABORALES

10.1. EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE Y ABSORBERÁ EN CUALQUIER CASO LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON MOTIVO DE LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO O TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

#### 11. MODIFICACIONES AL CONTRATO



MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A EL PROVEEDOR, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SI FUESE DECLARADO EN QUIEBRA O INSOLVENTE, SIEMPRE QUE DICHA TERMINACIÓN NO PERJUDIQUE O AFECTE DERECHO ALGUNO, ACCIÓN O RECURSO QUE TENGA O PUDIERA TENER EL GOBIERNO MUNICIPAL.

**15.2.** EL GOBIERNO MUNICIPAL, POR LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SIN SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUANDO CONCURRAN DE INTERÉS GENERAL.

## **16. RESCISIÓN**

**16.1.** EL GOBIERNO MUNICIPAL, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN SU RESPONSABILIDAD, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL PROVEEDOR, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

**16.2.** LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL, ADEMÁS DE QUE SE APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

## **17. DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN**


**17.1.** PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE

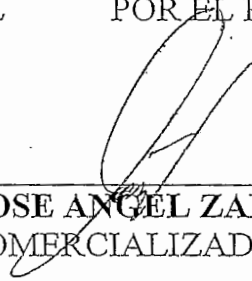
CONTRATO EL DIA 09 DE MARZO DE 2016, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA UNION, GRO.

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL


POR EL PROVEEDOR

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MPIO. LA UNION DE  
ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.  
**PRESIDENCIA**

  
C. AVIUD ROSAS RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JOSE ANGEL ZAMORA LORENZO  
COMERCIALIZADORA "EL ANGEL"

TESTIGOS

  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
MPIO. LA UNION DE  
ISIDORO MONTES  
DE OCA, GRO.  
DESARROLLO RURAL  
2015 - 2018

  
JORGE ARMANDO ROSALES  
FIGUEROA  
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MPIO. LA UNION DE  
ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.  
**SINDICATURA**  
2015 - 2018

  
C. MARIA TERESA PLANCARTE  
SALGADO  
SINDICO